ra este servicio público como tambien los emolumentos que debau disputar y todo lo demas relacionado con la administracion del nuevo servicio que se establece

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta que firman los concurrentes, á su lectura conmigo el Secretario certifico. El enunciado derechos: vale

Juan Pura — Miguel Palau

Vicente Camp — Pedro Pont

Teodoro Anglada — Jose Riba

Juan Sans — Federico Rius

Jose Alcalde

Alcalde Pte.
Palau
Prat
Anglada
Pont
Riba
Camp
Sans
Pol.
3

En el pueblo de Vallet á los cuatro de Abril de mil novecientos catorce: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pura Zaragoza y asistencia de los Concejales del margen se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria de primera convocatoria abriéndose la misma á las 2 ½ con lectura del acta anterior

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

que fue aprobada.
Seguidamente se dió lectura á una comunicación de fecha 30 de Marzo último de la Admón de Propiedades é Impuestos de la provincia, trasladando una R. O. de 7 del mismo mes, por la cual se aprueban las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento de los sustitutivos del impuesto de Consumos con alguna pequeña modificación, y autoriza el reparto general quedando el Ayuntamiento enterado.
Acto seguido el Ayuntamiento acuerda satisfacer con cargo al Cap.º 11 del vigente presupuesto las siguientes cuentas.
Una á D. Juan Casas de importe 2 pesetas por la compra de una pequeña hacha.
Otra á D. Salvador Canaderas de importe 55 pesetas por un capote y un chubasquero para el Sereno municipal.
Acto seguido quedó enterado el Ayuntamiento del estado comparativo por ingresos al Matadero público del primer trimestre de este año con igual período del año anterior arrojando de menos en este año la cantidad de 126'75 pesetas, interesando la presidencia á la Comisión del mismo que estudie los motivos á que puede obedecer tal minoración de ingresos y proponga las medidas que crea oportunas á fin de que dicho establecimiento público produzcan los debidos ingresos. De-

guidamente y a invitación del Rdo. Sr. Cura-párroco se acuerda asistir en Corporación á los Divinos Oficios del jueves y viernes Santo.

En este estado por el Secretario de la Corporación se dió cuenta á la misma del resultado y fallo publicados por la Comisión Mixta de Barcelona en el dia de hoy y acto del juicio de revisión de ejecutorias del actual reemplazo, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento nombrar y nombra Sereno municipal en propiedad y con la antigüedad de primero del actual á D. José Camp Pibá que con carácter de suplente venia desempeñando este cargo.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento nombrar y nombra Sereno municipal suplente con la misma antigüedad de primero del actual, al vecino de este pueblo D. José Gustá Mayolas; á quienes por Secretaria se notifique sus nuevos nombramientos y entrega á cada uno de ellos entrega de los utensilios y efectos que á cada uno corresponda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á la 1½ de la que se extiende la presente acta en la cual se hace constar la no asistencia del Concejal Sr. Coll quien ha excusado su ausencia, fir-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

mandada los Señores concurrentes á su lectura de lo que yo el Secretario certifico

Juan Sure
Miquel Palau
Vicente Camps
Bartolomé Font
José Ribas
Federico Ros
Juan Sans

José Alsina

Alcalde Pd.
Palau
Camps
Font
Anglada
Ribas
Sans
Ros
Q

En el pueblo de Mollet á los once de Abril de mil novecientos catorce, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Sure Pedragosa y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriendose la misma á las 2 o'31 con lectura del acta anterior que fué aprobada

Seguidamente y no habiendose presentado reclamación alguna en el plazo anunciado, el Ayuntamiento acuerda autorizar y autoriza á D. Feliciano Guañabens, para que pueda instalar en la parte interior del patio de la casa que habita en la calle de Cayetano Sanpalli número 3, un motor de dos caballos movido por electricidad y tipo trifásico, mediante el pago de los arbitrios correspondientes.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento au-